(113)

Hora 9.30 am
Firma

INFORME S/N-86/AGN-JOAJ

A : SR. JOSE VALDIZAN AYALA
DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVO INTERMEDIO

DE : SRA. AIDA MENDOZA NAVARRO
JEFA(E) DE LA OF. DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : CONVENIO : ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-CIUDAD DE PAPEL.

REF. : PROYECTO DE CONVENIO

FECHA : Lima, 25 de setiembre de 1,986

Tengo a bien dirigirme a Ud. para informar lo siguiente:

1. El Archivo General de la Nación, de conformidad con los artículos 6°, inc. q) y t); 12°, inc. t) del Decreto Supremo 007-82-JUS, Reglamento de Organización y Funciones está facultado para mantener relaciones con organismos nacionales y personas naturales o jurídicas, destinadas al desarrollo de las actividades archivísticas para la mejor utilización de sus fuentes; y a celebrar los actos jurídicos conducentes al cumplimiento de sus funciones. Es función del AGN autorizar la eliminación de documentos innecesarios del sector público nacional.
   En ese sentido y analizado el contenido del proyecto en referencia, éste cumple el objetivo indicado-líneas arriba.
2. Las observaciones que se pueden hacer al documento son más cuestiones de forma que de fondo, porque el fin que pretende está claramente definido.
   Sin embargo, es necesario se incluya en el primer párrafo los domicilios de ambas instituciones para futuras coordinaciones entre las partes. Asimismo se debe denominar al Archivo General de la Nación, como AGN y no Archivo. De allí en adelante se usará AGN y Ciudad de Papel.
3. El segundo párrafo responde al rubro: GENERALIDADES diferente de objetivos, los mismos que deben señalarse muy brevemente.

4. Cada una de las partes del proyecto deben ser indicados por cláusulas, según se usa en este tipo de documentos.
5. Seguidamente de los OBJETIVOS, debe indicarse un numeral bajo el rubro: BASE LEGAL, contemplándose todos los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
6. En conclusión, el Archivo General de la Nación esta facultado a celébrar convenios como el presente y hechos los ajustes correspondientes, esta oficina opina por la ejecución del documentos en todos sus términos.

Atentamente,

AGN/JOAJ
AM/AM.

Dra. Aida Mendoza Navarro
Jefe (e)
Oficina de Asesoría Jurídica

CONVENIO ARCHIVO Y CIUDAD DE PAPEL

Convenio de Cooperación que celebran el Archivo General de la Nación representado por su jefe, Sr. César Gutiérrez Muñoz y la Fundación Benéfica Ciudad de Papel representada por el Rvdo. Padre José Frisancho , que para los efectos del presente convenio se denominará AGN ~~Archivo~~ y Ciudad de Papel, bajo los términos y condiciones siguientes:

1. DE LOS ~~OBJETIVOS~~ GENERALIDADES

Clausula primera - Las partes que suscriben el presente convenio en cumplimiento de la Constitución Política del Perú que establece en su Art. 8º que corresponde al Estado la protección del niño, el adolescente y el anciano en situación de abandono económico, corporal o moral; y que asimismo, en su Art. 36º el patrimonio documental de la Nación está bajo el amparo del Estado, expresa su voluntad de aunar esfuerzos para contribuir en la financiación de las actividades benéficas, al mismo tiempo que se preserve la integridad del patrimonio documental.

OBJETIVOS

2. BASE LEGAL -

3. DE LAS ACCIONES

Clausula segunda Para el cumplimiento de los objetivos señalados, las partes convienen realizar las acciones siguientes:

a) Difundir la legislación y normatividad archivísticas en los organismos del sector público nacional y privado.
b) Orientar a las personas interesadas sobre los procedimientos para la eliminación de documentos innecesarios del sector público. nacional
c) Coordinar acciones para evitar la eliminación indiscriminada de documentos públicos.
d) Ayudar financieramente a la Ciudad de Papel para el sostenimiento y desarrollo de sus actividades.

Clausula Tercera - Cuando las acciones lo exijan, se podrán celebrar acuerdos específicos para la ejecución de las mismas, donde se establecerán las obligaciones de las partes.

DE LAS OBLIGACIONES

Clausula cuarta - La Ciudad de Papel se obliga a lo siguiente:

a) Difundir la legislación sobre la defensa, conservación e incremento

del patrimonio documental de la Nación.

b) Orientar a las instituciones que deseen donar papel a dicha institución, el procedimiento legal establecido.

c) Aceptar donaciones de papel o documentos innecesarios del sector público con la autorización expresa del ~~Archivo General de la Nación~~ GN.

d) Comunicar al ~~Archivo General~~ de la ~~Nación~~, los casos de eliminación que se produzcan sin autorización del mismo.

e) Los documentos que les sean donados, serán eliminados con intermención de un representante del Archivo General de la Nación, levantándose el acta correspondiente.

Clausula quinta - El ~~Archivo~~ General de la Nación se obliga a:

a) Donar a la Ciudad de Papel un 30% del volumen total de documentos innecesarios autorizados para su eliminación por el ~~Archivo~~ General de ~~la~~ Nación. Dicha donación se efectuará siempre y cuando la Ciudad de Papel haya intervenido en la tramitación de los documentos a eliminarse.

Clausula sexta - Ambas partes se avienen a usar procedimientos eficaces para la correcta ejecución del convenio.

DE LA COORDINACION

Clausula sétima - Para la coordinación de todos los aspectos que se deriven de la ejecución del presente convenio, así como para los acuerdos específicos, el ~~Archivo~~ General de la ~~Nación~~ designa a .....
....., y la Ciudad de Papel a .....

Clausula octava - El presente convenio será de un año de duración. Si alguna de las partes tienen interés en rescindirlo lo comunicará por escrito a la otra con una anticipación no menos de 30 días.

Clausula novena - La rescisión no anula los compromisos contraídos, los cuales se ejecutarán hasta su terminación.

Clausula décima - Las partes firmantes debidamente enteradas de todos ~~los puntos~~ de las clausulas del presente convenio, en señal de conformidad, lo suscriben en Lima ...Todo en letras.....